



Expediente:	2023/7494R
Procedimiento:	Selección de Personal
Asunto:	BOLSA DE EMPLEO DE LECTORES DE AGUAS
PERSONAL	

EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE LECTOR/A DE AGUAS DE ESTE AYUNTAMIENTO

ANUNCIA

1º.-) RELACIÓN DE ASPIRANTES que han SUPERADO el SEGUNDO EJERCICIO es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	PRIMER Ejercicio	SEGUNDO Ejercicio	CALIFICACIÓN TOTAL 2º FASE
ÁNGEL IZQUIERDO LAFUENTE	5,00	5,00	10,00
MANUEL ANGEL VIQUEIRA CERNADAS	3,00	4,00	7,00
MACARENA RUIZ MONEO	3,00	4,00	7,00
FÁTIMA DA CONCEIÇÃO NETO FERNANDES	1,00	5,00	6,00
OSCAR GARCÍA MARTÍNEZ	3,00	3,00	6,00
SUSANA JORRÍN CUESTA	2,00	3,00	5,00

2º.-) La PUNTUACIÓN de los ASPIRANTES que han SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	CALIFICACIÓN PRIMER EJERCICIO	CALIFICACIÓN SEGUNDO EJERCICIO	CALIFICACIÓN TOTAL
ÁNGEL IZQUIERDO LAFUENTE	7,60	10,00	17,60
MANUEL ANGEL VIQUEIRA CERNADAS	7,70	7,00	14,70
MACARENA RUIZ MONEO	7,60	7,00	14,60
OSCAR GARCÍA MARTÍNEZ	6,40	6,00	12,40
FÁTIMA DA CONCEIÇÃO NETO FERNANDES	5,50	6,00	11,50
SUSANA JORRÍN CUESTA	5,00	5,00	10,00

3º) A la vista de la puntuación total, el Tribunal , de acuerdo con la base NOVENA de las bases de la convocatoria, propone a la Alcaldía la constitución de la Bolsa de Empleo de Lector/a de Aguas del Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de los aspirantes que se relaciona a continuación, según el orden de puntuación alcanzada:

1. Ángel Izquierdo Lafuente
2. Manuel Ángel Viqueira Cernadas
3. Macarena Ruiz Moneo
4. Óscar García Martínez
5. Fátima Da Conceição Neto Fernandes
6. Susana Jorrín Cuesta

Lo que se hace público, señalando que, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Miranda de Ebro a 7 de noviembre de 2024
Secretaria del Tribunal

Fdo. Eva Lopera Ruiz